

LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD N° : 17.949

MAT : Solicitud N° AB001W0008873

ANT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 29 DE JUNIO DE 2018

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Α

Con fecha 15 de Mayo de 2018, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0008873, en la que se expone lo siguiente: "Por favor enviar el listado (Número y Nombre) de los controles del PMG de Seguridad de la Información Tanto los ya implementados, como los que serán implementados este año. Obviamente, que la solicitud es sólo número y nombre del control y NO el cómo fue implementado. Gracias"

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley Nº 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

16929037

Aclarado lo anterior, se hace necesario señalar que, la información solicitada resulta sensible para la seguridad y estabilidad de la red informática gubernamental. Por tanto, es que en el presente caso, se configura la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21°, numeral 3°, de la Ley N° 20.285, esto es, "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública".

De esta forma, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, no es posible acceder a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, y en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumplo con informarle que usted puede interponer amparo en su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Usted



RRF/CGY/CLD DISTRIBUCIÓN:

²⁾ Gabinete Subsecretario del Interior

³⁾ División Jurídica

⁴⁾ Oficina de Partes

⁵⁾ Archivo

	Detalle de Solicitud:	AB001W00088	73
Estado Solicitud	En proceso de preparación de respuesta	Fecha Ingreso	15/05/2018
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia			
Temática			
Programa			
Estado	En proceso de preparación de respuesta		
Detalle Solicitud	Por favor enviar el listado (Número y Nombre) de los controles del PMG de Seguridad de la Información Tanto los ya implementados, como los que serán implementados este año. Obviamente, que la solicitud es sólo número y nombre del control y NO el cómo fue implementado. Gracias		
Observaciones			
Usuario desea respuesta mediante:	Email		
Datos Solicitante			
		Apoderado	
		Pasaporte	
		Ocupación	Trabajador Dependiente
		Nacionalidad	Sin Informacion
		Teléfono	